



Caleta Olivia, 05 de diciembre de 2002

VISTO:

La inquietud planteada mediante nota por la Lic. Claudia Mansilla, Prof. Fabiana Saldívía y Lic. Rubén Zárate -docentes de la Unidad Académica Río Gallegos- proponiendo la modificación del método de elección de los cargos unipersonales (Rector, Vicerrector, Decano y Director de Departamento) por elección directa; y

CONSIDERANDO:

Que no se acuerda con la fundamentación propuesta por cuanto el método actual no ha sido conflictivo para la gobernabilidad de la UFPA/UNPA, sino más bien se observa consolidación y crecimiento institucional en vista a las metas estatutarias;

Que se hacen consideraciones que contaminan de dudosa conducta ética a las actuales, pasadas y fundacionales autoridades de esta Universidad;

Que atento a lo anterior este Consejo Superior debe rechazar e investigar la acusación;

Que por otro lado, la propuesta no considera la disminución de la importancia política de las Unidades Académicas sin departamento;

Que este Consejo Superior considera conveniente tomar posición sobre el tema central, mediante la consulta a la comunidad universitaria;

Que habiéndose tratado el tema en acto plenario, se presenta una contrapropuesta que recomienda propiciar la discusión y debate sobre la conveniencia de la elección directa de los cargos unipersonales, rechazar por improcedente la nota aludida y remitirla a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de que se dictamine si el tenor de las apreciaciones vertidas, ameritan la iniciación de un juicio académico a quienes la suscriben, el cual se aprueba por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PROPICIAR la discusión y debate sobre la conveniencia de la elección directa de los cargos unipersonales.

ARTICULO 2º: RECHAZAR por improcedente la nota aludida y remitirla a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de que se dictamine si el tenor de las apreciaciones vertidas, ameritan la iniciación de un juicio académico a quienes la suscriben.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero
a/c de Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Abibal Billoni
Rector